



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán - Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. **2022-00025**, informando que no han sido notificados del mandamiento de pago los demandados **JOSE MANUEL GÓMEZ JOYA** y **ARNULFO GÓMEZ JOYA**. Sírvase proveer. Galán, 24 de mayo de 2023.


JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: *Ejecutivo de Mínima Cuantía*

Radicado: *2022-00025-00*

Demandante: *Humberto Gómez Ardila*

Demandados: *José Manuel Gómez Joya - Arnulfo Gómez Joya*

1. A S U N T O

Conforme al informe secretarial que antecede, se hace necesario dar avance al juicio, por tanto, es menester hacer un llamado a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga impuesta en el mandamiento de pago fechado diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), obrante al archivo 05 del cuaderno 1 del expediente virtual, respecto de la notificación personal de los ejecutados, ya que de la revisión del encuadernamiento se extrae que no han sido allegadas las notificaciones por aviso de **JOSÉ MANUEL GÓMEZ JOYA** y **ARNULFO GÓMEZ JOYA**.

Así las cosas, se requiere a **HUMBERTO GÓMEZ ARDILA**, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de tener por desistida tácitamente su petición e imponer las consecuencias recogidas en el canon 317 del Código General del Proceso, proceda a enterar a **JOSÉ MANUEL GÓMEZ JOYA** y **ARNULFO GÓMEZ JOYA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7999e1b963514560afd272150e8660fba6c04b0f0dde2ce87d0da1cfb44fb41c**

Documento generado en 25/05/2023 09:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>